



XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN DE LUGO. SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el acuerdo por lo que se aprueba el calendario laboral para el año 2025 del "Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Provincia de Lugo" (Código 27000255011982), firmado el día 5 de noviembre de 2024 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está.G.T.-QUEDA, CC.OO. y F.C.M.-C.I.G., como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 28 de noviembre de 2024. La directora territorial, Carmen José López Rodríguez

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está.G.T- QUEDA. con él 44,29%
 - D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V/V)
 - D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA (DNI Nº **5714**B)
 - D. DIEGO CHAO RUBAL (DNI Nº **9980**D)
- POR CC. OO HABITAT con él 35,71%
 - D. LUIS RUEDAS GARCÍA (DNI Nº **1799**Y)
 - D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
 - D. JESUS NOE DIEGUEZ BARRABINO (DNI Nº **7549**Y)
- POR F.C.M.-C.I.G. con él 17,14%
 - D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (DNI Nº **5781**P)
 - D. XOAN MANUEL DÍAZ BRANCO (DNI Nº **9960**P)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
 - D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
 - D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS (DNI Nº **8508**V/V)
 - D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO (DNI Nº **8429**F)
 - D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº **8180**H)
- ASESORES
 - D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº **3132**G)

En lana ciudad de Lugo a 5.11.2024 se reúnen los representantes de lanas Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con él objeto de proceder la lana firma, en su caso, de él **calendario laboral para él cordero 2025 de él Convenio de Edificación y Obras Públicas de lana provincia de Lugo, estando constituida lea mesa negociadora en lana misma cierra para elaboración y publicación de él CALENDARIO; y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente**, con lana representatividad que poseen, adoptando los siguientes

Acuerdos:

1. Se entrega un borrador de calendario, que eres examinado y debatido, después de deliberación, si procede a su aprobación, por los integrantes de lana mesa, y sé adjunta como anexo.
2. Se habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPÍNEIRA, con DNI nº **8439**X/X para que realice lanas gestiones necesarias a los efectos proceder la lana tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de lana Comisión Mixta Deliberadora, en él lugar y cierra expresados en él encabezamiento.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CALENDARIO LABORAL SECTOR EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2025 ANEXO I

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. ANIVRSO	SÁBADO	SÁBADO	8	F.N. FIESTA DO TRABAJO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. TODOS OS SANTOS	8	1
2	F.C.	DOMINGO	DOMINGO	8	F.C.	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	2
3	F.C.	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	3
4	SÁBADO	8	F.L. CARNAVAL	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	4
5	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	5
6	F.N. DIA DO REE	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.L. SAN FROILAN	8	F.N. DIA DA CONSTITUCION	6
7	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	7
8	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.N. NACIDA DA CONCEPCION	8
9	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	9
10	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	10
11	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	11
12	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	12
13	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	13
14	8	8	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	14
15	8	SÁBADO	SÁBADO	F.C.	8	DOMINGO	8	F.N. ASUNCION DA VIRXEN	8	8	SÁBADO	8	15
16	8	DOMINGO	DOMINGO	F.C.	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	16
17	8	8	8	F.N. XEVES SANXO	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	17
18	SÁBADO	8	8	F.N. VERRES SANXO	DOMINGO	8	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	18
19	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	19
20	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	20
21	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	21
22	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	22
23	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	23
24	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.C.	24
25	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	SÁBADO	8	F.N. NATIVIDADE DO SENOR	25
26	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F.C.	26
27	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	27
28	8	8	8	8	8	SÁBADO	F.C.	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	28
29	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	29
30	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	30
31	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.C.	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	152	160	152	136	160	168	168	152	176	176	160	144	1.904
Días/Mes	19	20	19	17	20	21	21	19	22	22	20	18	238

Días del año	365	Horas de trabajo año	2920
Sábados	49	Sábados Horas	392
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	10	Festivos Nacionales Horas	80
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	2	Festivos CC.AA Horas	16
Días trabajo anual	250	Horas trabajo anual	2000
Adapt. Conv. Nacion	12	Adapt. Conv. Nacion Horas	96
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaciones hora:	168
Total Días Trabajo	217	Total Horas Trabajo	1736

NOTAS:

1.- Las fiestas locales, 4 de marzo y 6 de octubre, si refieren al Ayuntamiento de Lugo. Para el resto de los Ayuntamientos serán los que se determinan en el calendario de Fiestas.

2.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior el posterior laboral.

3.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que en el tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultáis lea Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre lana distribución de lana jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme si dispone en él Artículo 71 de él VII/VII Convenio General de lana Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en él presente calendario, por aquellos que lees resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y lea persona trabajadora, el con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en lana primera semana de él trimestre, y lo notificarán la lana Comisión Paritaria de él Sector de lana Construcción cuya sed si fija en lana Asociación Provincial de Empresarios de lana Construcción de Lugo, en lana Plaza de él Campo, nº 2-3, 2001 (FAX: 982-210.821, CORREO ELECTRÓNICO: apec@apeclugo.com). Con él fin de que por ésta sé dé traslado la lana Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En él supuesto de desacuerdo también por parte de lana empresa el de lana persona trabajadora se dará traslado la lana misma Comisión con él fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

R. 3884

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el acuerdo por lo que se aprueba el calendario laboral para el año 2025 del "Convenio Colectivo de Materiales y Prefabricados para lana Construcción de lana Provincia de Lugo" (Código 27000395011981), firmado el día 5 de noviembre de 2024 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está.G.T.-QUEDA, CC.OO. y F.C.M.-C.I.G., como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 28 de noviembre de 2024. La directora territorial, Carmen José López Rodríguez

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está.G.T- QUEDA. con él 30%
 - D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V/V)
 - D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA (DNI Nº **5714**B)
 - D. DIEGO CHAO RUBAL (DNI Nº **9980**D)
- POR CC. OO HABITAT con él 40%
 - D. LUIS RUEDAS GARCÍA (DNI Nº **1799**Y)
 - D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
- POR F.C.M.-C.I.G. con él 30%
 - D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (DNI Nº **5781**P)
 - D. XOAN MANUEL DÍAZ BRANCO (DNI Nº **9960**P)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
 - D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
 - D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS (DNI Nº **8508**V/V)
 - D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO (DNI N.º **8429**F)
 - D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº **8180**H)

- ASESORES

- D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI N° **3132**G)

En lana ciudad de Lugo a 5.11.2024 se reúnen los representantes de lanas Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con él objeto de proceder la lana firma, en su caso, de él **calendario laboral para él cordero 2025 de él Convenio de Materiales y Prefabricados de lana Construcción para lana provincia de Lugo, estando constituida lea mesa negociadora para su negociación en cierra de hoy; y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente**, con lana representatividad que poseen, adoptando los siguientes

Acuerdos:

1. Se entrega un borrador de calendario, que eres examinado y debatido, después de deliberación, si procede a su aprobación por los integrantes de lana mesa y sé adjunta como anexo.
2. Se habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPIÑEIRA con DNI n° **8439**X/X para que realice lanas gestiones necesarias a los efectos proceder la lana tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de lana Comisión Mixta Deliberadora, en él lugar y cierra expresados en él encabezamiento.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2025 ANEXO I

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. ANNOVO	SÁBADO	SÁBADO	8	F.N. FIESTA DO TRABALLO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. TODOS OS SANTOS	8	1
2	F.C.	DOMINGO	DOMINGO	8	F.C.	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	2
3	F.C.	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	3
4	SÁBADO	8	F.L. CARNAVAL	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	4
5	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	5
6	F.N. DIA DE REE	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.L. SAN FROILAN	8	F.N. OLGA DE CONCEPCION	6
7	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	7
8	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.N. NAIACULA DE CONCEPCION	8
9	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	9
10	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	10
11	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	11
12	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	12
13	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	13
14	8	8	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	14
15	8	SÁBADO	SÁBADO	F.C.	8	DOMINGO	8	F.N. ASUNCION DA VIRXEN	8	8	SÁBADO	8	15
16	8	DOMINGO	DOMINGO	F.C.	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	16
17	8	8	8	F.N. XEVES SANXO	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	17
18	SÁBADO	8	8	F.N. VERRES SANXO	DOMINGO	8	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	18
19	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	19
20	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	20
21	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	21
22	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	22
23	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	23
24	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.C.	24
25	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	SÁBADO	8	F.N. NAIACULA DO SENOR	25
26	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F.C.	26
27	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	27
28	8	8	8	8	8	SÁBADO	F.C.	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	28
29	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	29
30	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	30
31	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.C.	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	152	160	152	136	160	168	168	152	176	176	160	144	1.904
Días/Mes	19	20	19	17	20	21	21	19	22	22	20	18	238

Días del año	365	Horas de trabajo año	2920
Sábados	49	Sábados Horas	392
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	10	Festivos Nacionales Horas	80
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	2	Festivos CC.AA Horas	16
Días trabajo anual	250	Horas trabajo anual	2000
Adapt. Conv. Nacion	12	Adapt. Conv. Nacion Horas	96
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaciones hora:	168
Total Días Trabajo	217	Total Horas Trabajo	1736

NOTAS:

1.- Lanas fiestas locales, 4 de marzo y 6 de octubre, si refieren al Ayuntamiento de Lugo. Para él resto de los Ayuntamientos serán los que se determinan en él calendario de Fiestas.

2.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior el posterior laboral.

3.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que en el tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultáis lea Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre lana distribución de lana jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme si dispone en él Artículo 71 de él VII/VII Convenio General de lana Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en él presente calendario, por aquellos que lees resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y lea persona trabajadora, el con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en lana primera semana de él trimestre, y lo notificarán la lana Comisión Paritaria de él Sector de lana Construcción cuya sed si fija en lana Asociación Provincial de Empresarios de lana Construcción de Lugo, en lana Plaza de él Campo, nº 2-3, 2001 (FAX: 982-210.821, CORREO ELECTRÓNICO: apec@apeclugo.com). Con él fin de que por ésta sé dé traslado la lana Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En él supuesto de desacuerdo también por parte de lana empresa el de lana persona trabajadora se dará traslado la lana misma Comisión con él fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

R. 3885

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el acuerdo por lo que se aprueba el calendario laboral para el año 2025 del "Convenio Colectivo de Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento de lana Provincia de Lugo" (Código 27000175011982), firmado el día 5 de noviembre de 2024 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está.G.T.-QUEDA, CC.OO. y F.C.M.-C.I.G., como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 28 de noviembre de 2024. La directora territorial, Carmen José López Rodríguez

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está.G.T- QUEDA. con él 50%
 - D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V/V)
 - D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA (DNI Nº **5714**B)
 - D. DIEGO CHAO RUBAL (DNI Nº **9980**D)
- POR CC. OO HABITAT con él 37,50%
 - D. LUIS RUEDAS GARCÍA (DNI Nº **1799**Y)
 - D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
 - D. JESUS NOE DIEGUEZ BARRABINO (DNI Nº **7549**Y)
- POR F.C.M.-C.I.G. con él 12,50%
 - D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (DNI Nº **5781**P)
 - D. XOAN MANUEL DÍAZ BRANCO (DNI Nº **9960**P)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
 - D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
 - D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS (DNI Nº **8508**V/V)
 - D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO (DNI Nº **8429**F)

- D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI N° **8180**H)
- ASESORES
- D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI N° **3132**G)

En lana ciudad de Lugo a 5.11.2024 se reúnen los representantes de lanas Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con él objeto de proceder la lana firma, en su caso, de él **calendario laboral para él cordero 2025 de él Convenio de Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento para lana provincia de Lugo, estando constituida lea mesa negociadora para negociar él indicado calendario con cierra de hoy, y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente**, con lana representatividad que poseen, adoptando los siguientes

Acuerdos:

1. Se entrega un borrador de calendario para él cordero 2025, que eres examinado y debatido, después de deliberación, si procede a su aprobación, por los integrantes de lana mesa, y sé adjunta como anexo.
2. Se habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPIÑEIRA con DNI n° **8439**X/X para que realice lanas gestiones necesarias a los efectos proceder la lana tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de lana Comisión Mixta Deliberadora, en él lugar y cierra expresados en él encabezamiento.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CALENDARIO LABORAL SECTOR COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DELUGO PARA EL AÑO 2025 ANEXO I

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. ANNOVO	SÁBADO	SÁBADO	8	F.N. FESTA DO TRABALLO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. TODOS OS SANTOS	8	1
2	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	2
3	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	3
4	SÁBADO	8	F.L. CARNAVAL	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	4
5	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	5
6	F.N. DIA DE RILE	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.L. SAN FROILAN	8	F.N. DIA DA CONSTITUCION	6
7	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	7
8	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.N. ANA CLAUDIA CONCEPCION	8
9	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	9
10	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	10
11	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	11
12	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	12
13	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	13
14	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	14
15	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F.N. ASUNCION DA VIRXEN	8	8	SÁBADO	8	15
16	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	16
17	8	8	8	F.N. XUEVES SANTO	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	17
18	SÁBADO	8	8	F.N. VIERNES SANTO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	18
19	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	19
20	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	20
21	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	21
22	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	22
23	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	23
24	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	24
25	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	SÁBADO	8	F.N. NATIVIDADE DO SENOR	25
26	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	26
27	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	27
28	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	28
29	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	29
30	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	30
31	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	168	160	160	160	168	168	176	160	176	176	160	168	2.000
Días/Mes	21	20	20	20	21	21	22	20	22	22	20	21	250

Días del año	365	Horas de trabajo año	2920
Sábados	49	Sábados Horas	392
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	10	Festivos Nacionales Horas	80
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	2	Festivos CC.AA Horas	16
Días trabajo anual	250	Horas trabajo anual	2000
Adapt. Conv. Nacion	12	Adapt. Conv. Nacion Horas	96
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaciones hora:	168
Total Días Trabajo	217	Total Horas Trabajo	1736

NOTAS:

1.- Este sería el calendario que afectaría a toda lea provincia, 12 días festivo convenio (horas cero). Lanas fiestas locales, 4 de marzo y 6 de octubre, si refieren al Ayuntamiento de Lugo. Para él resto de los Ayuntamientos serán los que se determinan en él calendario de Fiestas. Todo ello con él fin de adaptar lea jornada a lanas 1736 horas efectivas de trabajo. Los días de libre disposición si fijarán en cada

empresa por acuerdo entre la dirección de la misma y de la persona trabajadora el sus representantes legales.

2.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.) el sábado, éste se pasará al día anterior el posterior laboral.

3.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que en el tengan establecido su calendario laboral de acuerdo con el Artículo 71 de el VII/VII Convenio General de la Construcción.

4.- Si recuerda que está modificado el artículo 15 de el Convenio de Comercio, que quedó redactado como sigue:

"La jornada laboral normal de trabajo se establece para el cordero 2025 en 1736 horas efectivas al cordero (salvo quede modificada por el Convenio Estatal).

Se declara hábil a todos los efectos la mañana de el sábado, y en relación a la jornada de tarde de el sábado podrán aperturar las empresas con acuerdo de la representación sindical el con el conjunto de las personas trabajadoras ante la falta de representación sindical.

Cuando se presten servicios en sábado, las personas trabajadoras en el podrán trabajar más de de los sábados consecutivos, debiendo rotar a estos efectos.

Asimismo las personas trabajadoras que presten servicios en sábado deben descansar a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de el Estatuto de los Trabajadores".

R. 3886

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fueron tomados en consideración los proyectos de las obras:

.- GUITIRIZ.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-2301 "GUITIRIZ (N-VI/VI) - VILARES (LU-170)", P.K. 6+742 A 9+251

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000072

.- O Corgo.- REHABILITACIÓN DEL FIRME LU-P-1611 "CINTURÓN COMARCAL", P.K 0+160 A 5+600 Y 6+600 A 7+535

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000073

.- BEGONTE - CASTRO DE REY.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-1611 "CINTURÓN COMARCAL" P.K. 71+700 A 73+165 Y 78+620 A 81+800

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000074

.- XERMADE - VILALBA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-2206 "ROUPAR (LU-540A)- LOUSADA-VILAPEDRE (LU-P-6503), P.K. 1+897 A 5+500 Y REPOSICIÓN MARCAS VIALES LU-P-6509 CARRIZO (LU-861)- LOUSADA (LU-P-2206)", P.K. 0+000 A 9+027

EXPTE GTM: 2024-CON-02-000075

.- CASTROVERDE - O Corgo.- REHABILITACIÓN DE FIRME ARROYOS CON GRAVILLA LU-P-1211 "COTO (LU-P-1201) - PORCÍN - ARRUBIAL" P.K. 0+000 A 3+841

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000076

.- TRABADA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-6101 "TRABADELA (LU-P-6104) - SANTE - La RÍELA (N-640)", P.K. 1+300 A 3+500

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000077

.- AS NOGAIS - CERVANTES - PEDRAFITA DO CEBREIRO.- REHABILITACIÓN DE FIRME ARROYOS CON GRAVILLA LU-P-3701 "AS NOGAIS (N-VI/VI) - PINTINIDOIRA - LU-P-4504" P.K. 0+000 A 20+371

EXPTE GTM: 2024/CON_02/000079.

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los dichos proyectos estarán a disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 5 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3942

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE AUXILIAR SALA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C - SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA RESERVA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, AUTORIZADA POR EL ART 217 DEL REAL DECRETO LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de Auxiliar Sala, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario, cuota reserva personas con capacidades diferentes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización de empleo temporal a la que se refiere la Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), se hicieron públicas en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista a propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionario de carrera a:

Don José Urbano Cuevas Mateo, para ocupar la plaza número 904, denominada Auxiliar Sala, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, de la cuota de reservada a personas con capacidades diferentes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar Sala Entrada número 1468, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 10 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3961

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A - SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, AUTORIZADA POR EL ART 217 DEL REAL DECRETO LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, en una plaza de Técnico/a Administración General, de la escala de administración general, subescala técnica, grupo A - subgrupo A1, del plantel funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización de empleo temporal a la que se refiere la Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), se hicieron públicas en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista a propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionarias de carrera a:

Doña Elena María Pérez Ramos, para ocupar la plaza número 2021, denominada Técnico/a Administración General, escala administración general, subescala técnica, grupo A - subgrupo A1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, cuota general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Técnico/a Administración General Entrada número 371, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 10 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 3962

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TURISMO, DE La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A - SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN

ADICIONAL 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, AUTORIZADA POR EL ART 217 DEL REAL DECRETO LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de Técnico/a Turismo, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario, cuota general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización de empleo temporal a la que se refiere la Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), se hicieron públicas en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista a propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionarias de carrera a:

Don Víctor Valle Varela, para ocupar la plaza número 892, denominada Técnico/a Turismo, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, cuota general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Técnico/a Turismo Entrada número 1456, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 10 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 3963

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A GESTIÓN, DE La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A - SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTES A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, AUTORIZADA POR EL ART 217 DEL REAL DECRETO LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 172, del 26.07.2024.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, en dos plazas de Técnico/a Gestión, de la escala de administración general, subescala gestión, grupo A -

subgrupo A2, del plantel funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización de empleo temporal a la que se refiere la Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), se hicieron públicas en el BOP núm. 172, del 26.07.2024 (corrección errores BOP núm.184, del 09.08.2024).

Celebrado el procedimiento selectivo, vista a propuesta del Tribunal Calificador y acreditados por las personas aspirantes propuestas la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionarias de carrera a:

Don Juan Ignacio San Ildefonso Ladrero, para ocupar la plaza número 876, denominada Técnico/a Gestión, escala administración general, subescala gestión, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, de la cuota general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Técnico/a Gestión Entrada número 1420, vinculado a la citada plaza.

Don José Manuel Núñez Pol, para ocupar la plaza número 890, denominada Técnico/a Gestión, escala administración general, subescala gestión, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, de la cuota general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Técnico/a Gestión Entrada número 1454, vinculado a la citada plaza."

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 10 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 3964

AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones del mes de noviembre 2024, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas y por el programa tardes en el cole del curso 2024/2025, por un importe total de 1610 € y 120€ respectivamente.

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Castroverde, 4 de octubre de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3956

VIVEIRO

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR/A", en la que literalmente dice:

"D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022-tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..”

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: “(...)

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	Total Meses A1	Total Meses A2	Total Meses A3	Total Meses A4	Total Meses A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		TOTAL OTROS MÉRITOS		TOTAL PUNTUACIÓN
BAZ LÓPEZ VICTOR	180	0	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
ESCOURIDO HIERRO MÓNICA	165	0	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
SOLLOSO FERNÁNDEZ MANUEL	45	325	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCÍA	0	165	0	0	0	19,800		20,000	*	39,800
RODRÍGUEZ PIÑON JULIO CESAR	5	18	69	0	0	12,920		20,000	*	32,920
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	50	0	0	0	0	11,000		20,000	*	31,000
FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	0	0	9	0	0	1,260		20,000	*	21,260
GALLEGO BOUZA PEDRO	0	0	0	0	0	0,000		14,125		14,125
FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	0	0	4	0	0	0,560		9,000		9,560
TORIZA PÉREZ RAFAEL	0	6	0	0	0	0,720		5,000		5,720

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APellidos y Nombre	TOTAL PUNTUACIÓN
1	BAZ LÓPEZ VICTOR	50,000
2	ESCOURIDO HIERRO MÓNICA	50,000
3	SOLLOSO FERNÁNDEZ MANUEL	50,000
4	YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCÍA	39,800
5	RODRÍGUEZ PIÑON JULIO CESAR	32,920
6	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
7	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
8	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
9	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560
10	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificacions otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. VICTOR BAZ LÓPEZ, DÑA. MÓNICA ESCOURIDO HIERRO, D. MANUEL SOLLOSO FERNÁNDEZ Y DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO para la cobertura de cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	32,920
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
3	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
4	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
5	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560
6	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Víctor Baz López, Dña. Mónica Escourido Hierro, D. Manuel Solloso Fernández y Dña. Lucía Yáñez De él Río, como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad cuatro plazas vacantes de “OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR” en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	32,920
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
3	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
4	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
5	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560
6	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Visto que en fecha 25 de noviembre de 2024 saíu publicada en el BOP de Lugo la resolución de aceptación de la renuncia presentada por D^a Lucía Yáñez de él Río, designando a D. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PIÑÓN, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" en la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto que en fecha 3 de diciembre de 2024 saíu publicada en el BOP de Lugo resolución acordando la exclusión de D^a. Mónica Escourido Hierro, por carecer de los requisitos exigidos para su nombramiento, designando a D^a. Nazaret Yáñez Martínez, cómo siguiente aspirante con mayor puntuación, para ocupar una de las plazas vacantes de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR/A".

Visto que en fecha 4 de diciembre de 2024, D^a. Nazaret Yáñez Martínez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR/A" la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. Nazaret Yáñez Martínez, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al según aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. Jose Antonio Fuente Lamela**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo Personal Laboral Fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponerse alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a María Luz Balsa Rábade.

R. 3943

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran dos plazas de “MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)”, en la que literalmente dice:

“ D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de

carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra dos plazas de “MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de “MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)” personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan “(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..”

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 22 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: “(...)

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	175	0	0	0	129	30,000	* 20,000	* 50,000
FRAGA PEDREIRA DAVID	167	0	12	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	131	0	11	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000

MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	95	6	0	0	58	29,740	20,000	*	49,740
ESCUREDO DIEZ ALBERTO	49	0	69	0	0	20,440	20,000	*	40,440
FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	71	0	0	0	27	19,400	20,000	*	39,400

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	50,000
2	FRAGA PEDREIRA DAVID	50,000
3	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
4	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	49,740
5	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 50 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 1º.

C) PROPUESTA DE SELECCIÓN

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de DÑA. VERÓNICA LÓPEZ VILLARES y D. DAVID FRAGA PEDREIRA para la cobertura de dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
2	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	49,740
3	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
4	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... "

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de 18 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. Verónica López Villares y D. David Fraga Pedreira, como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad tres plazas vacantes de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
2	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	49,740
3	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
4	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen

La Alcaldesa, Ante mín, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018,

María Loureiro García María Luz Balsa Rábade

Visto que en fecha 5 de noviembre de 2024 se dictó resolución de la Alcaldía aceptando la renuncia presentada por D. David Fraga Pedreira, designando al siguiente aspirante en la lista para la presentación de la documentación previa al nombramiento, publicándose esta resolución en el BOP de fecha 9 de noviembre de 2024; en el que por error se señalaba que a siguiente aspirante era D^a. Verónica López Villares, cuando debía haberse designado a D^a. Lucía Esquerdeiro Cabarcos, toda vez que D^a. Verónica López Villares ya había sido formulada propuesta de selección inicial a su favor.

Visto que en fecha 18 de noviembre de 2024 se dictó resolución de la Alcaldía aceptando la renuncia presentada por D^{ña}. Verónica López Villares y D^{ña}. Lucía Esquerdeiro Cabarcos, designando a los siguientes aspirantes en la lista D^a Sira Martínez López y D. Alberto Escuredo Díez, para la presentación de la documentación previa al nombramiento, publicándose esta resolución en el BOP de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2024, D. Alberto Escuredo Díez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominado para una de las plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a

favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Alberto Escuredo Diez, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar una de las plazas vacantes "**MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)**" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. PEDRO FERNÁNDEZ PRIETO**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "**MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)**" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponerse alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la **PRESIDENTA- ALCALDESA** de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a María Luz Balsa Rábade.

R. 3944

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO/A-SOLDADOR/A".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO/A-SOLDADOR/A" personal laboral fijo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía aceptando a propuesta del tribunal , que dice:"(...) **RESUELVE:**

PRIMERO.- Excluir del proceso selectivo al aspirante **D. ANTONIO BLANCO DEVESA**, al constatarse en esta fase del procedimiento que carece de los requisitos exigidos para su nombramiento.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos primero, tercero y cuarto de la presente resolución, con la salvidade de la exclusión del aspirante propuesto.

TERCERO.- Declarar como **aspirante seleccionado** a **D. ÓSCAR LIZ OROSA**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR" (OPO.1/120) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal laboral fijo, toda vez que según la propuesta del Tribunal es el siguiente aspirante con mayor puntuación..."

Vista la base general 16 y 17, que señala "(...)16. **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

16.1 Órgano competente.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viveiro, mediante Resolución de Alcaldía para resolver definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas seleccionadas, en virtud de la propuesta del Tribunal, y asimismo, habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria presentando la documentación referida en el punto 15.1 de las bases generales, se procederá a realizar, en el plazo de un

mes desde a expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento cómo personal funcionario de carrera en la escala, subescala, clase y categoría que corresponda o la contratación cómo personal laboral fijo.

16.2. Publicación.

La Resolución de Alcaldía de nombramiento cómo personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de las personas seleccionadas, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, tablero de edictos y página web.

16.3. Final del proceso selectivo.

La resolución de estos procesos selectivos finalizarán antes del 31 de diciembre de 2024.

17. TOMA DE POSESIÓN/CONTRATACIÓN.

17.1. Plazo.

La toma de posesión o formalización del contrato de las personas incluidas en la Resolución de Alcaldía de nombramiento para cubrir las plazas convocadas, efectuarse en el plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación en el BOP de dicha Resolución, si no implica cambio de residencia, o un (1) mes se comporta cambio de residencia.

17.2. Falta de toma de posesión.

De no presentarse a la toma de posesión en este plazo el aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites al siguiente de mayor de puntuación alcanzada en el proceso.

17.3. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 62.1. c) del TREBEP referido al acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Galicia y del resto del ordenamiento jurídico, así como el requisito de incompatibilidad que determina de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas, se efectuará en el mismo acto de toma de posesión o de la formalización del contrato...

Visto que en fecha 25 de noviembre de 2024 saiu publicada en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. Oscar Liz Orosa, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una plaza vacante de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR".

Visto que en fecha 25 de noviembre de 2024 saiu publicada en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. Emilio Doce Fojón, cómo siguiente aspirante con mayor puntuación, para ocupar en propiedad una plaza vacante de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR".

Visto que consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria e informe de fiscalización previa.

Toda vez que el aspirante seleccionado presentó la documentación en tiempo y forma que se requería en el punto 15 de las bases generales.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Marco A. Taladrid Aguiar como personal laboral fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR" (OP0.1.120) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Vivero. El contrato a formalizar será cómo personal indefinido a jornada completa, código 100. Las retribuciones a percibir serán las establecidas para el puesto de trabajo en la RPT.

El plazo de formalización de contrato será de 3 días hábiles a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, de conformidad con el dispuesto en la base general 17.1.

SEGUNDO. Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo (BOP), así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a presente Resolución a la interesada, y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento, al departamento de nóminas, al departamento de intervención y Tesorería.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a María Luz Balsa Rábade.

R. 3945

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran tres plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de "MONITOR/A DEPORTIVOSOCORRISTA" personal laboral fijo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía aceptando a propuesta del tribunal , que dice:"(...) **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de la reunión de 18 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D^{ña}. VERÓNICA LÓPEZ VILLARES, D. DAVID FRAGA PEDREIRA y D^{ña}. LUCÍA ESQUERDEIRO CABARCOS, como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad las tres plazas vacantes de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

Vista la base general 16 y 17, que señala "(...)16. **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

16.1 Órgano competente.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viveiro, mediante Resolución de Alcaldía para resolver definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas seleccionadas, en virtud de la propuesta del Tribunal, y asimismo, habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria presentando la documentación referida en el punto 15.1 de las bases generales, se procederá a realizar, en el plazo de un mes desde a expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento como personal funcionario de carrera en la escala, subescala, clase y categoría que corresponda o la contratación como personal laboral fijo.

16.2. Publicación.

La Resolución de Alcaldía de nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de las personas seleccionadas, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, tablero de edictos y página web.

16.3. Final del proceso selectivo.

La resolución de estos procesos selectivos finalizarán antes de 31 de diciembre de 2024.

17. TOMA DE POSESIÓN/CONTRATACIÓN.

17.1. Plazo.

La toma de posesión o formalización del contrato de las personas incluidas en la Resolución de Alcaldía de nombramiento para cubrir las plazas convocadas, efectuarse en el plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación en el BOP de dicha Resolución, si no implica cambio de residencia, o un (1) mes se comporta cambio de residencia.

17.2. Falta de toma de posesión.

De no presentarse a la toma de posesión en este plazo el aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites al siguiente de mayor de puntuación alcanzada en el proceso.

17.3. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 62.1. c) del TREBEP referido al acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Galicia y del resto del ordenamiento jurídico, así como el requisito de incompatibilidad que determina de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas, se efectuará en el mismo acto de toma de posesión o de la formalización del contrato..."

Visto que consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria e informe de fiscalización previa.

Toda vez que los aspirantes seleccionados presentaron la documentación en tiempo y forma que se requería en el punto 15 de las bases generales.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

RESUELVO

PRIMERO.-Finalizar el procedimiento selectivo acordando nombrar la Dña. **Verónica López Villares, D. David Fraga Pedreira y Dña. Lucía Esquerdeiro Cabarcos**, como personal laboral fijo para ocupar en propiedad las tres plazas vacantes "**MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA**" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Viveiro. El contrato a formalizar será como personal indefinido a jornada completa, código 100. Las retribuciones a percibir serán las establecidas para cada puesto de trabajo en la RPT en consonancia con el dispuesto en la normativa vigente.

SEGUNDO.- El plazo de formalización de contrato será de 3 días hábiles a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, de conformidad con el dispuesto en la base general 17.1.

En atención a las características del presente proceso selectivo, y resultando que en este proceso se convocaron tres plazas vacantes "**MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA**" con la correspondencia de puestos de trabajo de la RPT establecida en la convocatoria (EC3.1/080, EC3.1/081 y EC3.1/083) -con base en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia y Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Viveiro, en consonancia con la demás normativa en materia de empleo público de aplicación a la Administración Local- las personas propuestas para su nombramiento como

personal laboral fijo en el correspondiente proceso selectivo obtendrán destino provisional en el puesto que, en su caso se encuentran desempeñando. Las personas propuestas que no se encuentren desempeñando ningún puesto de trabajo de los correspondientes a las plazas convocadas de "MONITOR DEPORTIVO/A SOCORRISTA" a las que accedieron obtendrán destino provisional, entre los puestos restantes, atendiendo al orden de prelación resultante del proceso, aplicando en caso de empate los criterios de desempate previstos en las bases generales.

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo (BOP), así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a presente Resolución a los interesados, y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento, al departamento de nóminas, al departamento de intervención y Tesorería.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3946

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR", en la que literalmente dice:

"D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y NOMBRE	TOTAL MESES A1	TOTAL MESES A2	TOTAL MESES A3	TOTAL MESES A4	TOTAL MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	0	228	0	0	0	27,360	18,750	46,110
MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	6	119	0	0	0	15,600	20,000 *	35,600
PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	3	0	0	0	0	0,660	20,000 *	20,660
DOCE FOJON EMILIO JOSE	0	0	0	0	0	0,000	20,000 *	20,000
LIZ OROSA OSCAR	0	87	0	0	0	10,440	0,750	11,190
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	0	0	0	6,000	1,250	7,250
MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	0	35	0	0	0	4,200	0,750	4,950
CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	0	16	0	0	0	1,920	2,500	4,420
VAZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,250	1,250
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	46,110
2	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600

3	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
4	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
5	LIZ OROSA OSCAR	11,190
6	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
7	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
8	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
9	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
10	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. **EUGENIO ALVO GONZÁLEZ** para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener a mayor cualificación final.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600
2	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	LIZ OROSA OSCAR	11,190
5	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
6	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
7	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
8	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
9	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... "

RESUELVE:

PRIMERO.- *Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. EUGENIO ALVO GONZÁLEZ, como aspirante seleccionado, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL Puntuación
1	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600
2	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	LIZ OROSA OSCAR	11,190
5	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
6	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
7	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
8	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
9	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen

La Alcaldesa, Ante mín, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018,

María Loureiro García María Luz Balsa Rábade

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen)"

Visto que en fecha 9 de noviembre de 2024, saiu publicada renuncia de D. Eugenio Alvo González y D. José Luis Montero Carrodegua, a ser nominados para la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, designando como aspirante seleccionado al siguiente aspirante con mayor puntuación del orden de aspirantes no seleccionados, D. José Luis Pérez Vázquez.

Visto que en fecha 09 de diciembre de 2024, D. Jose Luis Pérez Vázquez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, escrito de renuncia a ser nominado para la plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Jose Luis Pérez Vázquez, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, D. Emilio José Doce Fojón como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo Personal Laboral Fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente."

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 9 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3960

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - ALFOZ

Anuncio

Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Alfoz por la que se convocan subvenciones para transporte de estudiantes curso 2024 2025

BDNS (Identif.): 800753

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/800753>)

a) Crédito presupuestario: 2.500,00 euros. Partida de imputación: 326.480.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos alumnos/las del Ayuntamiento que estudian fuera del término municipal bachillerato y ciclos formativos en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, mediante el uso prioritario del transporte público, en alguna de las siguientes modalidades, y siempre dentro de la comarca de A Marina: Bachillerato, Ciclo de formación profesional básica, ciclo medio de formación profesional y Ciclo superior de formación profesional, todos ellos en las modalidades de Régimen común, Régimen de las personas adultas modalidad presencial (oferta modular) y Formación profesional dual. Además, se incorpora cómo supuesto la asistencia de personas con diversidad funcional a centros de formación ocupacional en A Marina.

La finalidad es favorecer la escolarización no obligatoria en los niveles de bachillerato y ciclos de formación profesional, y la asistencia a centros de formación no ocupacional para personas con diversidad funcional, así como el uso del transporte público.

A tales efectos los estudiantes deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comarca de A Mariña, integrada por:

- Bachillerato*
- Ciclo de formación profesional básica *
- Ciclo medio de formación profesional. *
- Ciclo superior de formación profesional. *

* En las modalidades de Régimen común, Régimen de las personas adultas modalidad presencial (oferta modular) y Formación profesional dual.

En el curso 2024/25 se incluye también el alumnado con diversidad funcional que asista a Centros de Formación Ocupacional dentro de la Comarca de la Marina, de manera presencial durante los períodos lectivos de estos centros, que funcionan en cursos de septiembre a julio, teniendo el período de vacaciones en el mes de agosto.

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de las/los alumnas/los, y en concreto por lo menos por un de los progenitores naturales y por adopción de los menores titulares del Libro de Familia, sus tutores legales, o por las/los propias/los alumnas/los se son mayores de edad, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

a.- Toda la unidad familiar, añadido el alumno, deberá cumplir el requisito de estar empadronada/el y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Alfoz, salvo en el supuesto de independencia del solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

b.- Encontrarse matriculado, durante el curso académico que se inicie en la anualidad de la convocatoria, en algún de los estudios indicados en la base primera impartidos en centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comarca de A Marina y mantener dicha matrícula hasta el final del curso.

c.- El estudiante no puede tener cumplidos los 30 años, tanto en el momento de la convocatoria como dentro del año natural en el que se publique la misma, con la excepción de las personas con diversidad funcional.

d.- No ser el solicitante ni el beneficiario deudor/a la Hacienda Municipal, Autonómica o Estatal así como la Seguridad Social.

y.- No tener pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Alfoz.

f.- No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

g.- Toda vez que desde 2021 todos los menores de 20 años pueden utilizar la Tarjeta Gente Nueva de la Xunta de Galicia, que sufraga los gastos generados por el transporte durante el curso escolar, el alumnado de BAC y FP que disponga de autobús desde y hasta Alfoz coincidente con los horarios lectivos de los centros educativos en los que estén matriculados en el curso 2023/24 no tendrán derecho a estas ayudas del Ayuntamiento de Alfoz.

El alumnado mayor de 20 años, que no tiene derecho a la Tarjeta Gente Nueva de la Xunta de Galicia, puede optar a estas ayudas del Ayuntamiento de Alfoz se cumple el resto de requisitos y justificar el gasto generado por el desplazamiento hasta el centro educativo durante el curso correspondiente según las indicaciones referidas en el apartado correspondiente.

h.- El alumnado de BAC y FP y Centros de Formación Ocupacional para personas de diversidad funcional que acredite la incompatibilidad de horario lectivo con el horario del transporte público disponible desde el Ayuntamiento de Alfoz tendrán derecho a la ayuda.

y) Documentación a presentar :

a.- Impreso de solicitud (Anexo I) y declaración jurada (Anexo II/II).

b.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante (en caso de alumnos/las menores de edad) y del alumno/a.

c.- Fotocopia del Libro de Familia

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia.

y.- Certificado o acreditación de estar matriculado en los estudios para los que se solicita la ayuda.

f.- Certificación de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso. En el caso de alumnos/las mayores de edad, deberán ser titulares de la cuenta bancaria.

g.- Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado.

h.- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos, deberes y condiciones necesarios para la obtención de la ayuda, en el modelo normalizado. (Anexo III/III) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente.

f) Unidad tramitadora: Departamento Técnico de Gestión.

Órgano competente resolución: Alcaldía

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) La resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración: En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente, que cumplan los requisitos de las presentes bases, superara la cantidad presupuestaria total asignada, la misma no se verá modificada, reduciéndose en todo caso de forma proporcional la cuantía asignada a cada beneficiario .

l) Medio de notificación: La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablero de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán a Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admite el pago la cuenta de hasta el 50% de la cuantía total de la ayuda concedida.

Alfoz, 4 de diciembre de 2024.- Alcaldesa- Presidenta, Efigenia Maseda Paz.

R. 3933

Anuncio

Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Alfoz por la que se convocan subvencions para la promoción de actividades deportivas 2024

BDNS (Identif.): 800791

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/800791>)

a) Crédito presupuestario: 1.750,00 euros.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es la concesión de ayudas económicas por la organización de actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, incluida la compra de material deportivo.

Los gastos asociados a la organización de eventos deportivos, los derivados de los compromisos de las federaciones de clubes, de la gestión común de los clubes y asociaciones y de participación en ligas federadas oficiales, así como los gastos de transporte.

La finalidad es el desarrollo de actividades que persigan el fin de fomento del deporte y de vida saludable .

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

Podrán optar a estas subvenciones las entidades y asociaciones sin fines de lucro, públicas o privadas, que, cumpliendo el prescrito en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, reúnan además los siguientes requisitos:

-Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento de Alfoz .

- El objeto de la entidad debe estar relacionado con el fomento de la actividad deportiva como objetivo principal o transversal noa organización de actividades extraescolares, en su caso.

- Tener entre otros fines la realización de las actividades objeto de la subvención, y en especial pero de forma no excluyente ,los clubes deportivos federados existentes en el Ayuntamiento de Alfoz.

- En el caso de ser beneficiaria de otra subvención, ayuda económica o convenio de otra área del Ayuntamiento de Alfoz o de otra administración, correspondiente al ejercicio económico de 2024 , y para la misma actividad, el importe total de los ingresos obtenidos no podrá exceder del total de los gastos de esa actividad.

- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Alfoz , y con cualquier otra administración.

- De ser el caso, tener justificadas las subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alfoz .

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos

- Los centros educativos del Ayuntamiento de Alfoz: Escuela Infantil de Alfoz, CEIP Castro de Oro e IES Alfoz-Valadouro

En todo caso quedan excluidas las actividades justificadas por el Club Deportivo Alfoz y la Asociación Deportiva Río Oro , por haber sido beneficiario/previsto de una subvención nominativa .

y) Documentación a presentar :

a) Solicitud de la subvención según Anexo I.

- b) Memoria explicativa de la actividad que se va a realizar de conformidad con el Anexo II/II.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según ANEXO III/III.
- d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
- y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.
- f) Copia del CIF de la entidad.
- g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.
- h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.
- f) Unidad tramitadora: Servicios administrativos generales .

Órgano competente resolución: Concejal delegado de Deportes.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 1 mes.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) A resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo a presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración:

I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN/ CENTRO EDUCATIVO .- (20 pts máximo)

1º.- Número de asociados o alumnado. Hasta 8 puntos.

2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación / Club /Centro educativo. Hasta 12 puntos .

II/II. VALORACION DE La IMPLICACION EN EL ENTRAMADO SOCIAL MUNICIPAL : (max 100 pts)

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas . Hasta 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades. Hasta 30 puntos.

3º. En función de la duración de las actividades o ligas en las que se participa. Hasta 36 puntos.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

III/III. NIVEL DEPORTIVO . (MAXIMO 20 PUNTOS).

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualesquier de sus equipos/conjuntos/deportistas.

IV/IV.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2024.

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2024(añadidos los presupuestados comprometidos para el último trimestre)

3. - Por los gastos de federación soportados temporada 2023/2024 . Máximo 10 puntos.

l) Medio de notificación: La resolución notificará a los interesados por publicación en el tabeiro de anuncios, página web y serán notificados individualmente . Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Se admite el pago la cuenta de hasta el 80% de la cuantía total de la ayuda concedida.

Alfoz, 4 de diciembre de 2024.- Concejal delegado de Deportes, Eliseo Lorenzo García,

Anuncio

Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Alfoz por la que se convocan subvencions para actividades educativas y formativas 2024

BDNS (Identif.): 800812

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/800812>)

a) Crédito presupuestario: 1.400 euros.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es a regular el otorgamiento de subvenciones para el desarrollo de proyectos, programas o actividades que persigan un fin educativo pero también formativo en distintos ámbitos .

c) Réximen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

De conformidad con lo indicado en el artículo 8.4 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvencions del Ayuntamiento de Alfoz, podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases centros públicos educativos del Ayuntamiento de Alfoz y asociaciones de padres y madres y asociacions municipales que tengan implicación en el sector primario que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alfoz y disfruten de capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables .

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las asociaciones solicitantes tienen que estar al día en sus deberes tributarios (AEAT y Hacienda), así como, con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que les había sido concedida una prórroga

y) Documentación a presentar :

a) Solicitud de la subvención según Anexo I.

b) Memoria explicativa de la actividad que se va a realizar de conformidad con el Anexo II/II.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según ANEXO III/III.

d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.

y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.

f) Copia del CIF de la entidad.

g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.

h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Unidad tramitadora: Servicios administrativos generales .

Órgano competente resolución: Concejal delegado de educación, igualdad y participación.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 1 mes.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) A resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo a presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración:

I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN/ENTIDAD EDUCATIVA .- (20 ptos máximo)

1°.- Número de socios o de componentes de la Asociación/ alumnos ,, hasta 8 puntos.

2°.- Antigüedad desde que se constituyó cómo Asociación , hasta 12 puntos. .

II/II. VALORACION DE La IMPLICACION EN EL ENTRAMADO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO: (max 100 ptos)

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas . Hasta 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades organizadas . Hasta 30 puntos.

3º. En función del número de actuaciones concretas desarrolladas. Hasta 36 puntos.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

- Por actividades desarrolladas desde el propio centro: 10 puntos.

- Por programar y llevar a cabo actividades con periodicidad por lo menos semestral : hasta 7 puntos por actividad.

III/III.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2024 ; hasta 5 puntos.

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2024 (añadidos los presupuestados comprometidos para el último trimestre) , hasta 25 puntos.

l) Medio de notificación: La resolución notificaráse a los interesados por publicación en el taboero de anuncios, página web y serán notificados individualmente . Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán al Concejal delegado de Educación , se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Se admite el pago la cuenta de hasta el 80% de la cuantía total de la ayuda concedida.

Alfoz, 4 de diciembre de 2024.- Concejal delegado de Educación, Eliseo Lorenzo García.

R. 3935

Anuncio

Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Alfoz por la que se convocan subvencions para realización de actividades culturales 2024

BDNS (Identif.) :800887

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/800887>)

a) Crédito presupuestario: 6.000 euros.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es a regular el otorgamiento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o actividades culturales que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en el Ayuntamiento de Alfoz.

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

De conformidad con lo indicado en el artículo 8.4 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz, podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases las asociaciones que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alfoz , que tengan su sede social en el término municipal de Alfoz y disfruten de capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las asociaciones solicitantes tienen que estar al día en sus deberes tributarios (AEAT y Hacienda), así como, con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que les había sido concedida una prórroga.

y) Documentación a presentar :

a) Solicitud de la subvención según Anexo I.

b) Memoria explicativa de la actividad que se va a realizar de conformidad con el Anexo II/II.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según ANEXO III/III.

d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.

y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.

f) Copia del CIF de la entidad.

g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.

h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Unidad tramitadora: Servicios administrativos generales .

Órgano competente resolución: Concejala delegada de Cultura.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 1 mes.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) La resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración:

I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN.- (20 ptos máximo)

1º.- Número de socios o de componentes de la Asociación,, hasta 8 puntos.

2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación , hasta 12 puntos.

II/II. VALORACION DE La IMPLICACION EN EL ENTAMADO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO: (max 100 ptos)

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas . Hasta 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades organizadas . Hasta 30 puntos.

3º. En función del número de actuaciones concretas desarrolladas. Hasta 36 puntos.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

- Por actividades enfocadas a la juventud (menores de 18 años) : hasta 2 puntos por actividad.

- Por actividades enfocadas a la 3ª edad: hasta 2 puntos por actividad.

- Por la función didáctica y educativa, añadido su valor para promocionar y mantener las tradiciones y peculiaridades culturales de Alfoz: hasta 5 puntos por actividad.

- Por la repercusión turística para Alfoz, en cuanto a la afluencia de personas de otros municipios o la promoción de Alfoz en otras localidades : hasta 8 puntos por actividad.

- Por programar y llevar a cabo actividades enfocadas a los vecinos con periodicidad por lo menos semestrales durante cada año en el Ayuntamiento: hasta 10 puntos por actividad.

III/III.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2024, hasta 5 puntos.

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2024(añadidos los presupuestados comprometidos para el último trimestre), hasta 25 puntos.

l) Medio de notificación: La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablero de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán a la Concejala delegada de Cultura, se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Se admite el pago la cuenta de hasta el 80% de la cuantía total de la ayuda concedida.

Alfoz, 4 de diciembre de 2024.- Concejala delegada de Cultura, Sonia Expósito Goas.

R. 3936

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2024-1687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE Las AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS DE GANADO VACUNO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA EL EJERCICIO 2025

BDNS (Identif.): 801048

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/801048>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que consten cómo titulares de la explotación ganadera y estén censados en el Ayuntamiento. (C.Y.A. 27025....)

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas para compensar a los titulares de explotaciones ganaderas de ganado vacuno sitas en el ayuntamiento por pérdidas derivadas de la muerte de la reses correspondiente al ejercicio de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>

Cuarto. Cuantía

La cuantía prevista para esta actuación en la presente convocatoria es 17.000,00 euros con cargo a la aplicación 412.479 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal. A presente convocatoria se sujeta al régimen de tramitación anticipada del gasto regulado en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Se subordina por lo tanto la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el que se autorice en el presupuesto 2025.

Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un solo acto de concesión sino que su disposición se realiza en actos sucesivos, y tal y como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la partida presupuestaria asignada no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar de él, salvo que se recurra a un incremento del crédito presupuestario o se recurra a una nueva convocatoria, de la manera establecida en el artículo 31.2 de la ley anterior.

Siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas no siendo necesario por lo tanto la comparación entre las mismas, con el límite del crédito presupuestario existente para la convocatoria.

La ayuda alcanzará como máximo un número de diez reses por explotación, y varía en función de la edad del animal de acuerdo con el siguiente baremo:

EDAD	AYUDA €
Menos de 1 mes	120
Entre 1 y 6 meses	200
Entre 6 y 9 meses	300
Entre 9 meses y 2 años	400
Entre 2 y 4 años	500
Entre 4 y 7 años	400
Entre 7 y 10 años	300
Entre 10 y 14 años	200
Más de 14 años	0

Quinto. Requisitos de los solicitantes y del ganado objeto de la ayuda

Toda explotación ganadera deberá estar registrada en el censo municipal que a tal efecto elaborará el Concellalía de Agricultura, Gandeiría y Monte.

El solicitante deberá estar al corriente del pago de los tributos del Ayuntamiento de Xove y a tal efecto el planteamiento de solicitud de la ayuda presupone la autorización para recaudar la información que verifique el cumplimiento de tal extremo.

Para poder disfrutar de la ayuda el ganado deberá disponer de la carta de saneamiento, excepto las reses que nazcan o se compren entre campañas de saneamiento. En este caso, se el xato está chapeado se exigirá que esté anotado en el Libro de Explotación del titular.

Asimismo, para tener derecho a la subvención en lo que alcanza a ganado comprado, deberá tener una estadia mínima de dos meses en la explotación del solicitante, tanto se trate de las reses como de sus futuras crías.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

Fecha límite de presentación de solicitudes:

El plazo establecido para la presentación de solicitudes será todo el ejercicio 2021. Las solicitudes deberán presentarse antes de que transcurran 2 meses desde la fecha de la muerte del animal objeto de ayuda.

Documentación a presentar: impreso oficial completo acompañado de la documentación exigida en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Lugar de presentación: Sede electrónica del Ayuntamiento de Xove www.xove.es, o bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Xove. Camino Real, s/n; 27880, Xove (Lugo)

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con el previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Xove, 4 de diciembre de 2024.- El alcalde.- José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3937